

**BANDO**

En base al Título V , en los artículos 30 y 31 de la Ordenanza Municipal reguladora de la Tenencia de animales de compañía y potencialmente peligrosos que regula la identificación y registro de los canes que residan en el termino municipal de El Campello

Se pone en su conocimiento

PRIMERO.- la obligación de inscribir a su can en el censo municipal canino .

SEGUNDO.- Que la identificación se realice en los tres primeros meses de vida o en el plazo que medie entre la fecha de adquisición y el último día hábil del siguiente mes natural.

TERCERO.-La autoridad municipal podrá requerir a cualquier dueño o poseedor de perro que acredite documentalmente el hecho de la efectiva identificación e inscripción y la acreditación documental del efectivo cumplimiento de cualquier tratamiento sanitario declarado obligatorio

En El Campello,

El Alcalde

Benjami Soler Palomares